

nico con título facultativo superior, Licenciado en Ciencias Matemáticas, especialista en Análisis Numéricos y Programación de Ordenadores Digitales, y una de Técnico titulado de Grado Medio, especialista en Botánica Forestal y Fitogeografía, vacantes en la plantilla de personal investigador del Organismo Autónomo, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto de 1969, se hace pública la composición del Tribunal calificador.

Tribunal calificador

Presidente: Don Antonio Nicolás Isasa, Ingeniero Jefe de la Sección de Ecología.

Vocal: Don Pío Alfonso Pita Carpenter, Ingeniero Jefe de la Sección de Ordenación.

Secretario: Don César Peraza Oramas, Ingeniero Jefe de la Sección de Maderas.

Tribunal suplente

Presidente: Don Emilio González Esparcia, Ingeniero Jefe de la Sección de Fisiología Vegetal.

Vocal: Don José García Salmerón, Ingeniero Jefe de la Sección de Repoblación e Introducción de Especies.

Secretario: Don Jesús de la Maza y Sainz de la Fuente, Ingeniero Jefe de la Sección de Explotaciones Forestales.

Los miembros del Tribunal pueden ser recusados cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Una vez publicada la composición del Tribunal calificador, éste procederá a su actuación.

Madrid, 27 de diciembre de 1969.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas por la que se convoca concurso-oposición selectivo para cubrir cuatro plazas de Capataz de dicho Organismo.

Vacantes cuatro plazas de Capataz del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

1.1. Número de plazas

Se convocan cuatro plazas de Capataz, pertenecientes a la plantilla de este Instituto.

Estas plazas están remuneradas con cargo a las cantidades consignadas en los Presupuestos anuales de este Instituto, aprobados por el Consejo de Ministros.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la prueba selectiva será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español, de uno u otro sexo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya realizado cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometarse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

3.3. Plazo de presentación

La presentación de solicitudes se realizará en los treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas (calle de Sagasta, número 13, Madrid-4), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen

Los derechos de examen serán de 150 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso

El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso ante la Dirección del Instituto.

5. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

El Tribunal estará compuesto por un Ingeniero Jefe de uno de los Servicios del Instituto, como Presidente, y por dos Peritos Agrícolas del mismo Organismo como Vocales.

5.3. Abstenciones

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

La oposición constará de una prueba teórica y otra práctica, referidas al contenido de los temas que figuran en el anejo a esta resolución.

6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de anticipación, al menos, el orden establecido en que los aspirantes hayan de realizar las pruebas, así como la fecha, hora y lugar de comienzo de las mismas.

6.5. Desarrollo de las pruebas selectivas

La prueba teórica constará de un ejercicio escrito y otro oral. Para el ejercicio escrito se formarán grupos de diez aspirantes, como máximo, a los que se propondrá un ejercicio común que se formará con distintas cuestiones tomadas del temario, que deberán desarrollar por espacio máximo de dos horas. La prueba oral consistirá en responder a preguntas del Tribunal sobre cuestiones incluidas en el temario.

La prueba práctica se realizará individualmente. Tendrá lugar después de haberse realizado la prueba teórica y se verificará, bien en el campo, en almacenes o en laboratorios del Instituto.

6.6. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

La calificación de los concursantes se efectuará en la forma siguiente:

1. Oposición

Los ejercicios de la prueba práctica y los de la teórica serán calificados separadamente con una puntuación de cero a diez, obteniéndose posteriormente la media de ambos para determinar la calificación de la oposición.

2. Concurso

Los méritos alegados serán calificados con arreglo al siguiente criterio:

De 0 a 0,25 puntos por cada año de servicios prestados como Capataz.

De 0 a 1 punto por trabajos relacionados con el control de la producción de semillas, debidamente justificados.

La calificación definitiva será la media aritmética de las puntuaciones de la oposición y del concurso.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntaamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

El aspirante aprobado presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeles acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido, como máximo, con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancias.

c) Los opositores femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos del mismo, antes del plazo de treinta días señalado en este mismo apartado.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Por el Director del Instituto se extenderá el correspondiente nombramiento.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de enero de 1970. —El Director del Instituto, Manuel de Goitia.

Anejo único

Temas para la prueba teórica

Tema I. Conocimientos elementales de matemáticas. Sistema métrico decimal y sistema antiguo. Porcentajes. Regla de tres. Repartos proporcionales. Regla de aligación. Areas. Volúmenes.

Tema II. Conocimientos elementales de gramática. Ortografía. Redacción.

Tema III. Organización del Instituto Nacional de Semillas. Disposiciones oficiales sobre producción y comercio de semillas. Misión y finalidad del Instituto.

Tema IV. La producción de semillas. Certificación de semillas. Ideas básicas. Sistemas nacionales e internacionales.

Tema V. La inspección de campo de los cultivos para la producción de semillas. Factores agronómicos, climáticos y sanitarios. Aislamiento. Delimitación de zonas.

Tema VI. Reconocimiento de las principales especies objeto de cultivo para la producción de semillas.

Las plantas hortícolas:

- a) Especies de aprovechamiento por sus inflorescencias (berzas, bróculis, coliflor, alcachofa).
- b) Especies de aprovechamiento por sus tallos y hojas (acelga, apio, borraja, cardo, col de Bruselas, col de Milán, escarola, espinaca, lechuga, perejil, repollo).
- c) Especies de aprovechamiento por sus órganos subterráneos (cocholla, nabo, puerro, rábano, remolacha de mesa, zanahoria, espárrago).
- d) Especies de aprovechamiento por sus frutos (berenjena, calabacín, calabazas, melón, pepino, pimiento, sandía, tomate).
- e) Especies leguminosas (haba, guisante, judía).
- f) Los cereales de invierno (trigo, cebada, centeno, avena).
- g) Los cereales de verano (maíz, sorgo, mijo, panizo, arroz). Los híbridos.
- h) Las leguminosas de gran cultivo (garbanzo, lenteja, almorotas, yerros, algarrobas, altramuces, alberjones, habas, guisantes, etc.).

Tema VII. Las plantas forrajeras (calabaza, col, nabo, remolacha, zanahoria) y pratenses (alfalfa, tréboles, esparceta, diversas gramíneas pratenses. Las vezas).

Los cereales forrajeros (maíz, sorgo, pasto del Sudán) Los híbridos.

Tema VIII. La remolacha azucarera. Las plantas oleaginosas (soja, cacahuete, girasol, algodón, cártamo).

Tema IX. El cultivo para la producción de semillas. Exigencias de clima y suelo de las diferentes especies. Siembra o plantación. Labores culturales. Fertilización.

Tema X. La recolección de los cultivos para la producción de semillas. Diversas técnicas aplicables a los diferentes grupos de cultivos. La conservación de las semillas.

Tema XI. Las operaciones de limpieza, selección y preparación de las semillas. Diversos sistemas y maquinaria aplicables de los distintos grupos de semillas.

Tema XII. La certificación de las semillas. Clasificaciones y calificaciones oficiales. Semillas de base, semillas certificadas, semillas autorizadas. El precintado de las semillas. Diversas operaciones y legislación aplicable al precintado. Diferentes tipos de certificados.

Tema XIII. Idea sobre los análisis de semillas. Pureza, poder germinativo, poder real, humedad, densidad, Tolerancias.

Tema XIV. El control del comercio de semillas. Bases legales y normas de actuación. Tipificación de envases, Exenciones tributarias. El fraude y su represión. Redacción de actas.

Tema XV. El régimen interior del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas. Las relaciones entre Inspectores y el Servicio. Normas, calendarios de trabajo, modelos, actas, etcétera

Temas para la prueba práctica

Tema I. Identificaciones de especies vegetales en campo.

Tema II. Identificación de semillas en laboratorio.

Tema III. Reconocimiento en campo de enfermedades de las plantas

Tema IV. Prácticas de inspección en almacén. Envasado. Precintado. Partes de precintado.

RESOLUCION de la Jefatura de la Segunda Inspección Regional del Patrimonio Forestal del Estado por la que se establece lista definitiva de aspirantes admitidos y composición del Tribunal en la convocatoria de la oposición para cubrir una vacante de Auxiliar Conductor.

Por Resolución de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, publicada el día 24 de noviembre de 1969 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la lista provisional de opositores admitidos, y habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Que la lista definitiva será la siguiente:

- D. Luis Leiva Ródenas.
- D. Manuel Magaña Romero.

2.º La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente. Don Adolfo Jiménez-Castellanos Conde, Ingeniero Jefe de Inspección.

Vocales.

Don Eduardo Blanco Grande, Ingeniero de Montes; y Don José Antonio González Junguito, Ingeniero de Montes.
Secretario: Don Rafael Castiñeira Guzmán, Técnico administrativo

3.º Contra esta Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura.

Córdoba, 18 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Inspección Regional, Adolfo Jiménez-Castellanos Conde.

RESOLUCION de la Jefatura de la Tercera Inspección Inspección Regional del Patrimonio Forestal del Estado por la que se establece la lista definitiva de aspirantes admitidos en la convocatoria de la oposición para cubrir dos vacantes de Auxiliar Conductor.

Por Resolución de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, publicada el día 20 de noviembre de 1969 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Dos plazas de Auxiliar Conductor en esta Inspección Regional, y habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Que la lista definitiva será la siguiente:

- D. Custodio Muñoz García.
- D. José Romero Baños.
- D. Juan Arnáu Pitarrohs.
- D. Fermín García Carrasco.
- D. Pedro López Llorca.

2.º Contra esta Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, a contar del siguiente día al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Alicante, 18 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Inspección Regional, José María Ruiz Tapiador.

RESOLUCION de la Jefatura de la Tercera Inspección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se establece la lista definitiva de aspirantes admitidos en la convocatoria de la oposición para cubrir dos vacantes de Conductores.

Por Resolución de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de noviembre, se anunció la lista provisional de opositores admitidos en la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Dos plazas de Conductores en esta Inspección Regional, y habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Que la lista definitiva será la siguiente:

- D. Francisco Vera Moreno.
- D. Custodio Muñoz García.
- D. Pedro López Llorca.
- D. Fermín García Carrasco.
- D. Enrique Sainz Malumbres.
- D. José Arnáu Pitarrohs.

2.º Contra esta Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, a contar del siguiente día al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Alicante, 18 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Inspección Regional, José María Ruiz Tapiador.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Lérida del Patrimonio Forestal del Estado por la que se establece lista definitiva de aspirantes admitidos en la convocatoria para cubrir dos plazas de Auxiliar administrativo.

Por Resolución de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, publicada el día 21 de noviembre de 1969 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la lista provisional de opositores admitidos en la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Dos plazas de Auxiliar administrativo en este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Que la lista definitiva será la siguiente:

- D. José Antonio Dadón Hassan.
- D.ª Gloria Gannau Tor.
- D.ª María Mercedes Martínez Salud.
- D.ª Pilar Ortega Bea.
- D.ª Mercedes Peralta Bergua.

2.º Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lérida, 15 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Luis Vicente Bas Agustín.